

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		NO. DE CONTRATO: CP-E-TESH-016-2021										
DÍA	MES	AÑO			No. SESION DE COMITE/No. LICITACION: CAS-TESH-E-II-2021										
19	03	2021													
DATOS DEL PROVEEDOR															
NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: LEJSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.															
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: LDII100512B70			CURP: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA										
DOMICILIO FISCAL: CEREZOS 7-12-M COL: RINCONADA COAPA DEL: TLALPAN DF.															
TELÉFONO: 56-03-74-19 56-73-99-08			FAX:		CORREO ELECTRONICO (E-MAIL) gerencia.ventas@lejsa.com.mx										
NOMBRE DEL PROPIETARIO: JUDITH AVILÉS DÁVILA				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL											
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN															
GIRO: 5111		DESCRIPCIÓN DEL GIRO: MUEBLES Y ENSERES			TIPO DE GASTO: CORRIENTE										
No. REQUISICION DE COMPRA: FO-TESH 52		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACION DIRECTA		LEGISLACION: ESTATAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL									
ELEMENTOS BASICOS DE LA ADQUISICIÓN															
BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBE EN LA LISTA SIGUIENTE															
PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABLES															
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RIO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.															
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NUMERO Y LETRA): \$ 286,097.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)															
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA															
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.															
ANTICIPO: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS															
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA															
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCION DEL TESH.															
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.															
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. EN CASO DE QUE SOBREVenga ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.															
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN): 1.- LEJSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO LEJSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.															
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES.															
ANEXOS DEL CONTRATO															
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN															
POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				POR EL PROVEEDOR											
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN				 REPRESENTANTE LEGAL JUDITH AVILÉS DÁVILA LEJSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>03</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>							FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	22	03	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
22	03	2021													

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN...

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE:

A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES...

11. DE "EL PROVEEDOR": BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 87, 88, 89, 70, 71, 72, 73, 75, 76...

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENAJENA, A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA...

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO...

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO...

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO...

QUINTA: ANTI-CIPO NO SE OTORGARÁN ANTI-CIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

SEPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN LAS FACTURAS, ELECTRONICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN...

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO...

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES...

DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS...

DECIMA PRIMERA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCURRE CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN...

DECIMA SEGUNDA: INFRACCIONES LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES...

DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES...

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO...

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76, FRACCIÓN II...

DECIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES...

DECIMA SEXTA: INCREMENTOS EN A CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

DECIMA SÉPTIMA: CONTRATO ABIERTO "LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 79 LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA...

DECIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL "LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE EGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO...

DECIMA NOVENA: PRORROGAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 134 DE SU REGLAMENTO...

VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALES EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONAL DE 3% (TRES POR CIENTO)...

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES "LAS PARTES" AL EFECTO...

VIGÉSIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, ASI COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO...

VIGÉSIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"...

VIGÉSIMA QUINTA: INHABILITACIÓN SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE LA RESCISIÓN...

VIGÉSIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL...

VIGÉSIMA SÉPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DE PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO...

VIGÉSIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO...



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENIRON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL, EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN...

FOR LA CONTRATANTE FOR EL PROVEEDOR REPRESENTANTE LEGAL DEL TESH LIC. ARMANDO GUSTAVO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RAFAEL ALFONSO BAVIÑA

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CP-E-TESH-016-2021	
19	03	2021			

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
BUTACA VIENA ESCOLAR (COLOR VINO) ESPECIFICACIONES GENERALES: CONTRA-RESPALDO CRC: REFORZADO CON BASTIDOR PLÁSTICO. ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO MOLDEADO EN FRÍO. PAR DE OREJAS LATERALES EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 11, UNIDAS A SOPORTE DE SOLERA DE 6.35 MM. X 50.8 MM. Y UNA MÉNSULA DE ACERA CAL 11. TAPICERÍA: EN TELA O VINIL CENTROS Y COSTADOS: PEDESTAL EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, ZAPATO EN CALIBRE 11, CON TAPA DE CENTRO ACOJINADA Y TAPIZADA, BRAZO FIJO SIN PORTA VASO, CON CODERA EN TAPIZ, TAPA DE COSTADO EN TAPICERÍA DECORATIVA. RESPALDO: FIJO, ACOJINAMIENTO MOLDEADO O VIRGEN CON CONTRA RESPALDO DE MADERA TAPIZADA (MAPLE CAOBA O ROBLE) ASIENTO: ABATIBLE CON TELA BONDEADA, CON EJE DE MECANISMO DE ACERO SÓLIDO DE 5/8" Y SISTEMA DE RESORTES; ACOJINAMIENTO MOLDEADO CON TAPA PLÁSTICA O METÁLICA. BRAZO: BRAZO RECTANGULAR, RADIAL, CURVO Y PLÁSTICO. PEDESTAL: ESTRUCTURA DE ACERO CON PARTES MOLDEADAS ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO. PANEL LATERAL: FIJO, EN MADERA (MAPLE CAOBA O ROBLE) TRIPLAY O MDF CON ACABADOS EN ENTINTADOS O TAPIZADOS. ALTURAS: 1041MM,1086MM ANCHOS: 483MM, 610MM BRAZO: FIJO O RETRACTIL. LARGOS: 714MM, 800MM PEDESTAL: FIJO. (CON ACCESORIOS DE PALETA DE ESCRITURA ABATIBLE.)	68	PZA	\$ 3,627.00	\$ 246,636.00
TOTAL				(IVA INCLUIDO)
\$286,097.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR LA CONTRATANTE  LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN		POR EL PROVEEDOR  JUDITH AVILÉS DÁVILA REPRESENTANTE LEGAL LEJSA DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		22	03	2021

0 

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de marzo del 2021

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL	CANTIDAD	UM
<p>BUTACA VIENA ESCOLAR (COLOR VINO) ESPECIFICACIONES GENERALES: CONTRA-RESPALDO CRC: REFORZADO CON BASTIDOR PLÁSTICO. ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO MOLDEADO EN FRÍO. PAR DE OREJAS LATERALES EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 11, UNIDAS A SOPORTE DE SOLERA DE 6.35 MM. X 50.8 MM. Y UNA MÉNSULA DE ACERA CAL 11. TAPICERÍA: EN TELA O VINIL CENTROS Y COSTADOS: PEDESTAL EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14, ZAPATO EN CALIBRE 11, CON TAPA DE CENTRO ACOJINADA Y TAPIZADA, BRAZO FIJO SIN PORTA VASO, CON CODERA EN TAPIZ, TAPA DE COSTADO EN TAPICERA DECORATIVA. RESPALDO: FIJO, ACOJINAMIENTO MOLDEADO O VIRGEN CON CONTRA RESPALDO DE MADERA TAPIZADA (MAPLE CAOBA O ROBLE) ASIENTO: ABATIBLE CON TELA BONDEADA, CON EJE DE MECANISMO DE ACERO SÓLIDO DE 5/8" Y SISTEMA DE RESORTES; ACOJINAMIENTO MOLDEADO CON TAPA PLÁSTICA O METÁLICA. BRAZO: BRAZO RECTANGULAR, RADIAL, CURVO Y PLÁSTICO. PEDESTAL: ESTRUCTURA DE ACERO CON PARTES MOLDEADAS ACABADO PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO. PANEL LATERAL: FIJO, EN MADERA (MAPLE CAOBA O ROBLE) TRIPLAY O MDF CON ACABADOS EN ENTINTADOS O TAPIZADOS. ALTURAS: 1041MM, 1086MM ANCHOS: 483MM, 610MM BRAZO: FIJO O RETRÁCTIL. LARGOS: 714MM, 800MM PEDESTAL: FIJO. (CON ACCESORIOS DE PALETA DE ESCRITURA ABATIBLE.)</p>	68	PZA

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., que los bienes suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apegó a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP- TESH-E-016-2021, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente



JUDITH AVILÉS DÁVILA
 REPRESENTANTE LEGAL
 LEJSA DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.